

ANEXO I

“POTENCIA PYMEX”

FONDEP LÍNEA DE APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR)

Bases y Condiciones

ARTÍCULO 1°.- Definiciones y Siglas

Los términos y siglas definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente artículo y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera.

AFIP: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ANR: Aporte No Reembolsable.

APN: Administración Pública Nacional.

Autoridad de Aplicación: SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, o quien en el futuro la reemplace.

Bases y Condiciones: Es el presente documento que establece los requisitos para acceder a la Convocatoria de la Línea de Aportes No Reembolsables "POTENCIA PyMEX".

Beneficiaria: Es la empresa que resulte admitida y que posea un Proyecto seleccionado por parte del Comité Ejecutivo del FONDEP.

Certificado MiPyME: Certificado que otorga la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias.

Comité Ejecutivo del FONDEP: Comité creado mediante el Decreto N° 606 de fecha 28 de abril de 2014 y sus modificatorios, que aprueba o rechaza los criterios generales aplicables a las líneas de financiamiento.

Comité de Preaprobación: Comité integrado por el Director de Políticas PyME, el Director Nacional de Gestión y Política PyME y el Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa. Su función será ratificar o rectificar el puntaje y pre-aprobar aquellos Proyectos que tengan SESENTA (60) puntos o más en la precalificación.

Dirección: Dirección de Políticas PyME dependiente de la Dirección Nacional de Gestión y Política PyME de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Dirección Nacional: Dirección Nacional de Gestión y Política PyME dependiente de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Documento de Formalización del Aporte No Reembolsable: Documento que instrumentarán la Beneficiaria y el Fiduciario, donde se establecerán los términos y condiciones del Aporte No Reembolsable (ANR) que otorgará el fideicomiso en el marco de lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones.

Empresas: Cooperativas y MiPyMEs conforme las siguientes definiciones:

- MiPyME: Aquella Micro, Pequeña o Mediana Empresa que cumpla con los requisitos previstos en la Resolución N° 220/19 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y sus modificatorias.
- Cooperativa: Empresa constituida conforme a la Ley N° 20.337 que cumple con la condición PyME.

Fiduciario o BFSA: BICE FIDEICOMISOS S.A. (anteriormente denominado NACIÓN FIDEICOMISOS S.A.), en su calidad de Fiduciario del FONDEP.

FONDEP o el Fideicomiso: Fideicomiso financiero y de administración denominado “FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO” creado mediante el Decreto N° 606/14 y sus modificatorios.

Ministerio: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Programa: Línea de Aportes No Reembolsables “POTENCIA PyMEX”.

Proyecto: Conjunto de actividades a desarrollar por la empresa para alcanzar metas de desarrollo productivo PyME.

Proyecto Seleccionado: Es el Proyecto que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y siendo seleccionado por el Comité Ejecutivo de FONDEP, pueda acceder al ANR.

Secretaría: SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Solicitante: Es la empresa que presenta un Proyecto en el marco de esta Convocatoria.

Subsecretaría: SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

TAD: Es la plataforma de Trámites a Distancia (www.tramitesadistancia.gob.ar), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 y su modificatorio, como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Nacional, a través de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

ARTÍCULO 2°.- Convocatoria

La Convocatoria al Programa tiene por objeto asistir a empresas con proyectos estratégicos que incorporen mejoras en sus procesos y/o sus productos y que puedan tener impacto en el incremento de las exportaciones, en la complejización de la matriz productiva y en el desarrollo de ventajas competitivas. Tiene además como objetivos específicos (i) aumentar la inversión de las PyMEs en procesos de transformación productiva, con impacto regional y/o sectorial; (ii) fortalecer los procesos de transformación con proyectos de asistencia técnica; (iii) aumentar y

mejorar la oferta de productos; (iv) aumentar la oferta exportable; (v) diversificar, consolidar y/o recuperar mercados de destino de exportación; (vi) agregar valor a la producción, incorporando diseño, innovación, tecnología 4.0 y diversificar productos.

Para esta Convocatoria se destinará la suma de PESOS DOCE MIL MILLONES (\$12.000.000.000). La selección y aprobación de los Proyectos a asistir estará a cargo del Comité Ejecutivo del FONDEP.

La presente Convocatoria estará vigente durante TREINTA Y CINCO (35) días hábiles desde la entrada en vigencia de la medida que apruebe la misma. La mera presentación de UN (1) Proyecto genera únicamente el derecho de recepción, análisis de admisibilidad y, en caso de corresponder, evaluación del Proyecto. En ningún caso la finalización de la Convocatoria dará derecho, a las Solicitantes que hubieran presentado UN (1) Proyecto o que tuvieran UN (1) Proyecto Seleccionado, a reclamo alguno.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de redireccionar a otros programas de la SECRETARÍA aquellas solicitudes que pueden ser canalizadas mediante una asistencia financiera y/o préstamo bancario. En tal caso, la Autoridad de Aplicación notificará a la Solicitante esta decisión.

ARTÍCULO 3°.- Cómputo de los plazos

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en estas Bases y Condiciones se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- Notificaciones

Serán válidas todas las notificaciones que se realicen por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- i. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).
- ii. La casilla de correo electrónico denunciada por la Solicitante en la solicitud.
- iii. Cualquier otro medio de notificación fehaciente que al efecto disponga la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.

ARTÍCULO 5°.- Carácter de declaración jurada

Con la sola presentación de UN (1) Proyecto la Solicitante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Autoridad de Aplicación a desestimar el Proyecto y/o reclamar el reintegro del ANR otorgado.

ARTÍCULO 6°.- Efectos de la presentación de un Proyecto

La sola presentación de UN (1) Proyecto implica el conocimiento y aceptación plena por parte de la Solicitante de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones, así como de las disposiciones del Decreto N° 606/14 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7°.- Forma de Presentación

La documentación requerida en las presentes Bases y Condiciones, así como cualquier otra que le fuera solicitada por la Autoridad de Aplicación en cualquier momento, deberá presentarse a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

La documentación que sea requerida por el Fiduciario, luego de la aprobación de la solicitud y el Proyecto, deberá presentarse por correo postal o de manera presencial al domicilio que se indique en el requerimiento, o por correo electrónico a anfondep@bicefideicomisos.com.ar desde la casilla declarada por la Solicitante, o por cualquier otro medio que el Fiduciario oportunamente considere.

La Autoridad de Aplicación y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel de la documentación original presentada vía TAD o correo electrónico.

ARTÍCULO 8°.- Solicitantes

Para poder acceder al ANR del Programa, las Solicitantes definidas en el Artículo 1° deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Contar con el Certificado MiPyME vigente al momento de la inscripción.
- ii. Poseer Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) con información actualizada.
- iii. Ser persona jurídica.
- iv. Poseer DOS (2) años o más de actividad económica verificable conforme surja de la documentación respaldatoria.
- v. Encontrarse inscrita en la AFIP, y encontrarse en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y previsionales.
- vi. Dedicarse, según el nomenclador de actividades económicas de AFIP (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomencladorActividades/index.aspx>), a la industria manufacturera.
- vii. Contar con exportaciones registradas en la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), por un mínimo de DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 10.000) en promedio anual durante el período 2018-2022 para aquellos años en los que registren exportaciones.

ARTÍCULO 9°.- Exclusiones

No podrán participar de la Convocatoria quienes:

- i. Al momento de la presentación tuviesen deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles. Exceptúense de la exclusión establecida en el presente inciso quienes soliciten beneficios al FONDEP en el marco del “Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en Proceso de Reestructuración de Pasivos” (“PAEERP”), creado mediante la Resolución N° 551 de fecha 13 de octubre de 2020 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o que hayan sido beneficiarias del mismo.
- ii. Se encuentren declaradas en estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo

establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.

- iii. Cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
- iv. En virtud del Proyecto presentado hayan aplicado y se les haya otorgado ANRs a través de cualquier otro programa implementado por la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO.
- v. Hayan resultado beneficiarias de otros programas de la SECRETARÍA y registren incumplimientos o sanciones.

ARTÍCULO 10.- Aportes No Reembolsables (ANR)

La Solicitante titular de un Proyecto Seleccionado en el marco de la presente Convocatoria podrá acceder al otorgamiento de un ANR, por parte del Fideicomiso FONDEP, conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP. La asistencia económica a través del otorgamiento de un ANR se rige por las condiciones previstas en estas Bases y Condiciones, y está sujeta a la existencia de cupo presupuestario en el Programa.

El ANR a otorgarse podrá cubrir hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del Proyecto presentado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total del ANR no podrá exceder los PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) por Beneficiaria.

El monto total del ANR no podrá ser inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) por Beneficiaria.

Quedará a criterio del Comité Ejecutivo del FONDEP determinar el monto a otorgarse en función del Proyecto presentado, los desembolsos a realizar y las condiciones previas que la Solicitante deberá cumplir antes de cada desembolso del ANR.

En caso de existir prestadores de servicios de consultorías y servicios profesionales en las actividades descritas en el Proyecto de ANR, los mismos no deben estar vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con la Beneficiaria, o (en caso de

corresponder) con sus controlantes o controladas.

La Beneficiaria deberá aportar al menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del Proyecto, debiendo realizar dicho aporte en forma monetaria.

ARTÍCULO 11.- Gastos elegibles

Los gastos de los siguientes rubros serán considerados elegibles siempre y cuando los fondos otorgados en el marco de las presentes Bases y Condiciones sean aplicados de conformidad a los objetivos del Proyecto.

- i. **Servicios de consultoría y asistencia técnica:** servicios de asistencia provistos por profesionales idóneos, orientados a incorporar mejoras en aspectos técnicos, comerciales y/o productivos.

Quedan incluidos dentro de los gastos de consultoría los asociados a:

- a) Ensayos, certificaciones, homologaciones, estudios y análisis para la implementación de reformas productivas.
- b) Obtención de registros, homologaciones y habilitaciones.
- c) Horas de programación de sistemas digitales.
- d) Diseño de moldes y matrices.
- e) Ingeniería, diseño, desarrollo y adaptación de productos.
- f) Acciones relacionadas con la apertura y desarrollo de nuevos mercados.
- g) Implementación de mejoras en desarrollo sostenible.
- h) Implementación de tecnologías de gestión.
- i) Capacitación de recursos humanos.
- j) Implementación de sistemas digitales y de automatización con integración y conexión en todas las áreas de la empresa o sistemas digitales inteligentes con retroalimentación de la información para apoyar la toma de decisiones.

- k) Realización de pruebas y ensayos de productos, homologaciones y certificaciones.

El Programa se reserva el derecho de solicitar información y/o documentación complementaria que acredite la competencia, idoneidad y/o experiencia de los profesionales intervinientes. En primera instancia se solicita el CV y título de quien brinde la asistencia.

ii. Adquisición de bienes de capital:

- a) Adquisición de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias nuevas; equipamiento e instalaciones y puesta en marcha. Ampliación de planta o modernización tecnológica.
- b) Activos intangibles.
- c) Bienes de capital nuevos de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el Territorio Nacional se deberá presentar una nota firmada por la Solicitante justificando la excepción.

El gasto en adquisición de bienes de capital podrá ser de hasta NOVENTA POR CIENTO (90 %) del monto total del ANR para micro empresas y de hasta OCHENTA POR CIENTO (80 %) del monto total del ANR para pequeñas y medianas tramo I y tramo II.

iii Capital de trabajo incremental asociado al Proyecto

Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios de nuevas incorporaciones de personal sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social. El gasto de capital de trabajo incremental asociado al proyecto podrá ser de hasta CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total del ANR para micro empresas y de hasta DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del ANR para pequeñas y medianas tramo I y tramo II.

iv Contraparte del Proyecto

La Beneficiaria deberá aportar al menos el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del Proyecto, debiendo realizar dicho aporte en forma monetaria.

El aporte a realizar por la Solicitante deberá corresponder a los rubros de los gastos elegibles definidos en el presente artículo.

Se podrán incluir como aporte de la contraparte los siguientes gastos asociados al proyecto:

- a) Los asociados a la nacionalización del equipamiento adquirido y pago de tasas.
- b) Los gastos de formulación del proyecto en hasta TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000).

El aporte monetario deberá ser acreditado al momento de la presentación de la Rendición de Cuentas con las correspondientes copias de facturas, recibos, remitos, y/u otros comprobantes respaldatorios según corresponda.

Las empresas podrán comenzar a ejecutar, a su exclusiva cuenta y riesgo, los gastos del Proyecto desde el momento de la entrada en vigencia de la presente Convocatoria. Si el Proyecto no resultara aprobado, la Empresa no tendrá derecho a reintegro alguno ni a efectuar reclamos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 12.- Gastos no reconocidos

Los fondos del ANR otorgados no podrán ser destinados para los siguientes gastos:

- a) Compra y/o alquileres de terrenos e inmuebles.
- b) Construcciones y/o reparaciones de edificios o inmuebles de uso residencial.
- c) Adquisición de rodados.
- d) Pago de dividendos y/o recuperación de capital invertido.
- e) Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.

- f) Constitución de plazos fijos y fondos comunes de inversión y otro tipo de inversiones financieras.
- g) Pago de obligaciones previsionales y/o financieras.
- h) Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones.
- i) Reestructuración de deudas.
- j) Gastos no relacionados en forma directa con los objetivos del Proyecto debidamente acreditado.
- k) Activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinaria y equipamientos usados.

ARTÍCULO 13.- Obligaciones de las Solicitantes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que surjan de estas Bases y Condiciones y del Documento de Formalización del ANR, la Solicitante de la Convocatoria deberá:

- i. Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Autoridad de Aplicación y/o el Fiduciario.
- ii. Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones.
- iii. Utilizar los fondos recibidos en carácter de ANR exclusivamente para dar cumplimiento con el Proyecto Seleccionado.
- iv. Utilizar los recursos, bienes y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto de ANR. Registrar contablemente los gastos y conservar toda la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del Proyecto, de modo tal que puedan ser objeto de verificación durante los OCHENTA Y CUATRO (84) meses posteriores a la fecha del último desembolso.
- v. Prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que

realice la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, y/o quien ésta designe, así como con los controles que realice el Fiduciario y/o quien éste contrate a tal fin.

- vi. Comunicar a la SUBSECRETARÍA toda circunstancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.
- vii. Presentar el seguro de caución conforme a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, según corresponda.

ARTÍCULO 14.- Presentación y Admisión

Para participar de la Convocatoria, las Solicitantes deberán realizar la presentación de la información y documentación que a continuación se detalla a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Información de la empresa:

1. Poseer Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP) con información actualizada.
2. Declaración Jurada contenida en el ANEXO III.
3. En caso de que el Estatuto incorporado en el RUMP no esté actualizado, será solicitado oportunamente.
4. Copia de la última Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).
5. Copia de escritura y habilitación del inmueble expedida por la jurisdicción local competente sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere. En caso que sea alquilado, copia de contrato de alquiler con vigencia igual o mayor al plazo del Proyecto, si corresponde.
6. Constancia de la cuenta bancaria de titularidad de la Solicitante acreditando el nombre de la entidad bancaria, Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se podrá acompañar la constancia de la página web del banco correspondiente.
7. Cuando una persona humana tenga el DIEZ POR CIENTO (10 %) o más de la titularidad del capital accionario, deberá presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad y copia simple de la constancia de CUIT, CUIL o CDI.

Información del Proyecto:

8. Formulario de Presentación de Proyecto (ANEXO II)
9. Facturas pro-forma y/o presupuestos emitidos por los proveedores de servicios y/o bienes, correspondientes a la totalidad de las inversiones incluidas en el Plan de adquisiciones y contrataciones del Formulario de Presentación de Proyecto. Deberán incluir membrete, la razón social y C.U.I.T. del proveedor y razón social y C.U.I.T. del destinatario.

Dicho presupuesto deberá contener las descripciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, y/o planos en caso de modificaciones de infraestructura. Se permitirán aquellos bienes de capital de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el Territorio Nacional se deberá, en este caso, presentar una nota firmada por la Solicitante justificando la excepción de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 Apartado ii.
10. Otros elementos objetivos que brinden mayores fundamentos a la justificación del Proyecto, como, por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contrato de provisión de bienes y/o servicios, estudios de mercado, entre otros.
11. Cuando la modalidad de desembolso sea mediante anticipo/s, según corresponda, deberán enviar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación: póliza de caución en favor del FONDEP por el monto total del ANR aprobado hasta la extinción de las obligaciones de la Beneficiaria.
12. CV y título de los prestadores de asistencia técnica.
13. En caso de poseerlo/s, adjuntar Evaluación de impacto ambiental o certificación ISO 14.001

Ninguna Empresa podrá poseer más de un Proyecto en evaluación o ejecución en el marco de este Programa.

Un Proyecto podrá contener hasta OCHO (8) actividades, indicando qué rubro (Artículo 11) será necesario para su ejecución. Las actividades deben estar orientadas a la consecución de los objetivos de este Programa, caso contrario el proyecto podría ser desestimado por no ser considerado razonable.

El Proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de hasta DOCE (12) meses corridos, contados a partir de la fecha de monetización para los casos de anticipo, o de la fecha de aprobación por el Comité Ejecutivo del FONDEP para los casos de reintegro. El mencionado plazo podrá ser prorrogado a solicitud, debidamente justificada y acreditada de la Beneficiaria. Dicha solicitud deberá ser presentada en forma previa al vencimiento del plazo previsto originalmente.

Será responsabilidad de la Beneficiaria garantizar la adopción de todas las medidas

de atenuación, mitigación y/o control de impactos ambientales negativos, previendo y estimando sus respectivos costos (costos ambientales del proyecto, gestión y/o tratamiento de residuos y/o efluentes, costos operativos) de acuerdo con el marco legal vigente.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar información adicional, así como la evaluación del Proyecto de Impacto Ambiental, para que el mismo se adecúe al marco legal vigente.

ARTÍCULO 15.- Criterios de Evaluación

Los Proyectos presentados serán evaluados en base a la Grilla de Evaluación que consta en el ANEXO IV y que tiene en cuenta los siguientes criterios:

- i. Tipo de inversión.
- ii. Exportaciones: complejidad y ventajas comparativas reveladas.
- iii. Exportaciones totales.
- iv. Madurez de la tecnología involucrada.
- v. Capacitación en género (compromiso asumido por la empresa en el ANEXO II a realizar capacitación gratuita de DOS (2) horas dictada por la SECRETARÍA para el personal jerárquico)

Se podrá requerir a la Solicitante la presentación de la información adicional que se estimare pertinente para la evaluación de la solicitud.

ARTÍCULO 16.- Selección de Proyectos a asistir

La Dirección evaluará los Proyectos técnicamente, los ordenará según el puntaje obtenido de manera de constituir un orden de mérito y remitirá al Comité de Preaprobación que ratificará o rectificará el puntaje y pre aprobará aquellos Proyectos que obtengan SESENTA (60) puntos o más. Para ello podrá solicitar información adicional de ser necesario. En caso de que DOS (2) o más Proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará por fecha y hora de presentación.

La Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, notificará mediante la Plataforma TAD a las Solicitantes cuyos Proyectos hayan obtenido SESENTA (60) puntos en la precalificación o más hasta alcanzar el cupo presupuestario. La obtención de un puntaje igual o superior a SESENTA (60) puntos no otorga derecho a beneficio

alguno, no implica la aprobación del Proyecto ni de su monto, lo cual estará sujeto a la evaluación formal de la solicitud por parte de la Dirección y posterior tratamiento por el Comité Ejecutivo de FONDEP.

ARTÍCULO 17.- Solicitud de Información Adicional y Subsanaciones

Aquellos y aquellas Solicitantes cuyos Proyectos hayan obtenido un puntaje igual o superior a SESENTA (60) puntos en la precalificación, en virtud de la disponibilidad de cupo presupuestario, deberán presentar toda la documentación relevante que la Autoridad de Aplicación requiera en el marco del análisis de la evaluación formal de la Solicitante y del Plan de Inversiones presentado, en un plazo de CINCO (5) días hábiles contabilizados desde la fecha de la notificación de la solicitud de documentación.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento al requerimiento, la Autoridad de Aplicación podrá desestimar la solicitud presentada sin importar el estado de avance del Proyecto y sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de la Solicitante.

ARTÍCULO 18.- Aprobación o Rechazo del Proyecto

Una vez recibida y evaluada la documentación establecida en el Artículo 14 por parte de la Dirección de Políticas PyME, la Dirección Nacional de Gestión y Política PyME elevará al Comité Ejecutivo del FONDEP el resultado de la evaluación de la documentación acompañada y el acta de pre aprobación de Proyectos correspondiente y recomendará la aprobación o rechazo de los mismos. El mencionado Comité Ejecutivo, mediante Acta, aprobará o rechazará los Proyectos elevados y remitirá una instrucción al Fiduciario detallando los datos del/de los Proyecto/s Seleccionado/s para instrumentar los Documentos de formalización de ANR y efectivizar el/los desembolso/s del ANR.

La aprobación o el rechazo del Proyecto por parte del Comité Ejecutivo del FONDEP será notificado a la Solicitante por la Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, vía TAD, informando el monto del ANR a ser otorgado por el Fideicomiso en caso de

resultar aprobado, a los fines de que puedan suscribir y remitir los siguientes documentos:

1. Formulario único firmado electrónicamente a través de TAD, en carácter de Declaración Jurada, por el o la Representante Legal o Apoderado o Apoderada, adjuntando fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del o la firmante, y en caso de que el o la firmante sea Apoderado o Apoderada, deberá presentar también copia del poder vigente. En caso de no poder cumplir con la firma electrónica será necesario remitir dicho formulario con firma certificada.
2. DDJJ de Sujeto Obligado según ANEXO VI.
3. Constancia de Inscripción en la Unidad de Información Financiera (UIF), en caso de que resulte sujeto obligado.
4. Documento de Formalización del ANR que se establezca, firmado digitalmente a través de TAD por el o la Representante Legal o Apoderado o Apoderada con facultades suficientes, en el que se establecen las obligaciones de las partes en caso de que el Proyecto sea aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP. En el supuesto de no poder cumplir con la firma digital acreditando las facultades del o la firmante, será necesario remitir a través de TAD dicho documento con firma certificada por escribana o escribano público y legalizada de corresponder.

En todo lo referido a la documentación del o la solicitante se tendrá en cuenta el marco regulatorio de la UIF, en especial la Resolución N° 140 de fecha 10 de agosto de 2012 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA y sus modificatorias y concordantes.

La Autoridad de Aplicación del FONDEP enviará instrucción al Fiduciario, en virtud de lo resuelto por el Comité Ejecutivo del FONDEP, con los datos y la documentación del/de los Proyecto/s Seleccionado/s para la realización de las acciones que se requieran para cumplimentar los desembolsos según lo establecido en cada Proyecto Seleccionado.

En caso de que fuera necesaria documentación adicional, será requerida al

Solicitante vía TAD por la Autoridad de Aplicación del FONDEP, debiendo ser remitida en soporte papel y/o digital, según sea requerido por el Fiduciario en su defecto.

La Solicitante cuyo Proyecto hubiera sido rechazado o desestimado no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización alguna por ningún concepto, incluyendo los gastos en los que haya incurrido.

ARTÍCULO 19.- Instrumentación del Documento de Formalización del ANR

El Fiduciario verificará la documentación enviada por la Autoridad de Aplicación del/de los Proyecto/s Seleccionado/s y realizará las acciones que considere necesarias a fin de dar cumplimiento al/a los desembolsos/s del ANR según lo establecido en cada Proyecto Seleccionado, conforme a lo aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP.

En caso de que la Beneficiaria no haya realizado la firma de los documentos del Artículo 18 vía TAD, el Fiduciario solicitará que los remitan con firma certificada por escribana o escribano público y legalizada de corresponder.

En caso de que el Comité Ejecutivo de FONDEP haya aprobado que el ANR se otorgue en forma de anticipo, será condición necesaria, previo al desembolso del ANR y dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación de su Proyecto, la constitución de un seguro de caución a favor de BICE Fideicomisos S.A. en su carácter de Fiduciario de FONDEP, el que deberá permanecer vigente hasta la aprobación de las rendiciones de cuentas del ANR que realizará el Comité Ejecutivo de FONDEP. Será responsabilidad de la Beneficiaria cumplir con este requisito, debiendo presentar el original de la póliza al momento de la firma del Documento de Formalización del ANR. El monto asegurado deberá ser igual al monto del ANR recibido en concepto de anticipo.

En caso de que la documentación no fuera presentada en el plazo previsto en el párrafo anterior, el Proyecto podrá ser desestimado sin más trámite, sin que tal desestimación otorgue derecho a reclamo alguno por parte de la Solicitante y sin necesidad de notificación previa.

ARTÍCULO 20. - Desembolso/s del ANR

En virtud de las actividades y el cronograma previsto en el Proyecto el/los desembolso/s del ANR se realizarán mediante transferencia bancaria, a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) que la Beneficiaria declare en el Documento de Formalización del ANR.

El/los desembolsos del ANR podrán hacerse por actividades futuras (anticipo) del Proyecto Aprobado contra la presentación de un seguro de caución conforme lo previsto en estas Bases y Condiciones; o por actividades ya realizadas correspondientes al Proyecto Aprobado (reintegro).

La opción de desembolso (anticipo o reintegro) deberá ser detallada por la Beneficiaria en la presentación del plan de inversiones y la forma en la que se desembolsará el ANR será la que apruebe el Comité Ejecutivo de FONDEP. Existirá un máximo de hasta DOS (2) desembolsos.

La Autoridad de Aplicación deberá remitir al Fiduciario la correspondiente instrucción previo a la realización de cada desembolso.

- i. Anticipos.** Aquellas solicitantes que obtengan un Proyecto Aprobado y hayan optado por la modalidad de anticipo, deberán acompañar las pólizas del seguro de caución cuya firma se realice mediante una infraestructura digital que otorgue la autenticidad en el traspaso de la información a los fines de instrumentar el contrato. La Ley N° 25.506 y sus modificaciones, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital; el Artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación reconoce y acepta el uso de la firma digital como válida y en igualdad con la firma manuscrita, como prueba del acto jurídico y la Resolución N° 219 de fecha 7 de marzo de 2018 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN regula la oferta y contratación de seguros por medios electrónicos.

Las pólizas de seguro de caución constituidas se restituirán a la Beneficiaria, en caso de corresponder, una vez aprobadas las rendiciones de cuentas del ANR por parte del Comité Ejecutivo de FONDEP. En caso de efectuarse rendiciones parciales, la Beneficiaria podrá solicitar la sustitución de las garantías por otras que cubran los montos cuya rendición se adeuda.

Dentro de los QUINCE (15) días de celebrado el Documento de Formalización del ANR, el Fiduciario deberá realizar el desembolso o el primer desembolso del ANR a la cuenta declarada por la Solicitante, según corresponda, siempre que se encuentren cumplidas la totalidad de las condiciones precedentes.

En caso de que el ANR se realice en más de un desembolso, contra la presentación y aprobación de la Rendición de Cuentas parcial (primer desembolso) que así lo acredite y la existencia de la póliza de caución, se efectuará el segundo desembolso por el monto restante según cronograma aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP. La realización del segundo desembolso será instruida por Comité Ejecutivo del FONDEP al Fiduciario.

- ii. **Reintegros.** Las solicitudes de desembolsos que se efectuarán en relación a actividades realizadas con posterioridad a la aprobación del Proyecto, a fin de tramitar el reintegro de gastos, deberán acompañar los comprobantes de los gastos e inversiones realizadas y los productos verificables de cada actividad rendida, de acuerdo con el Proyecto y cronograma aprobados.

ARTÍCULO 21.- Rendición de Cuentas

La Solicitante de un Proyecto seleccionado que haya recibido un ANR en el marco del presente Programa, deberá rendir cuentas respecto de la aplicación del ANR mediante:

- i. La remisión de los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto (Facturas, recibos, con CAE, eventualmente CAI si presentan factura manual).
- ii. La presentación del extracto bancario correspondiente a la cuenta declarada, que permita corroborar los pagos realizados.
- iii. Informes de cumplimiento de los objetivos de cada una de las actividades aprobadas en el plan de inversiones (pestaña 3. Plan de trabajo y 4. Plan de inversiones del Anexo ii: Formulario de proyecto) con la documentación respaldatoria de estas actividades. La Beneficiaria deberá presentar un informe

con cada una de las actividades rendidas, con firma y aclaración del representante legal o apoderado. Los productos verificables deberán estar numerados en forma correlativa, deberá presentar título, pie de foto o referencias resultando fácilmente identificables con la actividad rendida.

- iv. Las empresas que hayan declarado el compromiso de realizar la capacitación gratuita dictada por la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, deberán presentar los correspondientes certificados.

Todos los gastos realizados en el marco del proyecto aprobado en cualquiera de las DOS (2) modalidades (anticipo o reintegro) deberán efectuarse mediante transferencia bancaria desde la cuenta declarada por la Beneficiaria o bien cheques librados contra la cuenta declarada por la beneficiaria.

La Rendición de Cuentas podrá hacerse de forma parcial o total, según el esquema de desembolsos que se haya establecido para el proyecto aprobado. Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas vía TAD a la Autoridad de Aplicación. Cuando se trate de rendiciones parciales las mismas deberán ser remitidas dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de la última actividad correspondiente a cada desembolso, cuando se trate de rendiciones de cuentas totales las mismas deberán ser remitidas dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de la última actividad del Proyecto aprobado. En caso de no efectuar dicha presentación en el plazo previsto, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 25 de estas Bases y Condiciones.

La Autoridad de Aplicación verificará la Rendición de Cuentas presentada debiendo notificar a la Beneficiaria vía TAD de cualquier error, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles para efectuar las subsanaciones que correspondan.

La aprobación o rechazo de la Rendición de Cuentas será realizada por el Comité Ejecutivo del FONDEP y comunicada a la Beneficiaria por la Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, mediante la plataforma TAD.

Las facturas conformadas, correspondientes a los proveedores, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia tributaria, y

conforme lo dispuesto por la AFIP.

No podrán presentarse gastos no contemplados en el plan de inversiones aprobado por acta del Comité Ejecutivo del FONDEP.

La rendición de gastos en moneda extranjera se cancelará en pesos al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al día de la fecha del Presupuesto.

Asimismo, la Beneficiaria deberá presentar una certificación de todos los comprobantes de los gastos incurridos (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria) siguiendo el modelo de certificación contable adjunto en el ANEXO V, el cual deberá estar legalizado por el Consejo Profesional correspondiente a su jurisdicción.

Los comprobantes de pago deberán cumplir con la normativa vigente en materia tributaria, y conforme lo dispuesto por la AFIP.

Los gastos deberán estar debidamente documentados y los comprobantes de respaldo deberán adjuntarse a la rendición.

Los comprobantes de pago deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la AFIP para la emisión de facturas, tickets y recibos:

- Facturas A, Facturas B, Facturas C - (comprobantes electrónicos). Certificado de retención y comprobante de pago.
- Tickets o Tickets-factura (Controlador Fiscal).
- Constatación de comprobantes con CAE de la web de AFIP (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).
- En todos los comprobantes, la condición de compra deberá ser OTROS, transferencia bancaria, cheques librados contra la cuenta declarada por la beneficiaria. En ningún caso se aceptarán pagos realizados en EFECTIVO.
- Los comprobantes deberán contener la descripción del artículo o servicios y

el precio unitario. No se reconocerán aquellos que tengan en la descripción los conceptos “VARIOS”, “ÍTEMS”, “ARTÍCULO”, ETC. excepto que estén acompañados por remito con detalle de los bienes o servicios e información de precios unitarios. En este caso, la factura debe referenciar al remito correspondiente.

- Los comprobantes no deberán poseer enmiendas, ni tachaduras y/o alteraciones.
- Deberán visualizarse los totales.

ARTÍCULO 22.- Modificaciones sobre los Proyectos Aprobados

Las solicitantes tienen la obligación de comunicar a la Autoridad de Aplicación toda circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en su conocimiento.

En el caso de que por fuerza mayor la solicitante tenga que efectuar cambios al proyecto aprobado, deberá realizar una presentación en el expediente con la debida justificación y documentación respaldatoria.

El equipo técnico deberá evaluar dicha presentación y elaborar un informe técnico que analice si el cambio implica una modificación relevante respecto al plan de inversiones oportunamente aprobado.

Si el cambio solicitado implica una modificación relevante respecto al plan de inversiones oportunamente aprobado y, aun así, cumple con los lineamientos previstos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, deberá ser elevado al Comité Ejecutivo del FONDEP quien tratará su aprobación o rechazo.

Si el monto del bien/servicio a adquirir es superior al detallado en el plan de inversiones del Proyecto aprobado, el monto a financiar por el ANR será el consignado oportunamente en el plan de inversiones del Proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP, y la diferencia será considerada como contraparte.

Si existieran demoras en la entrega del bien/servicio por parte del Proveedor, y la

Empresa Beneficiaria se viera impedida de presentar las rendiciones de cuentas en tiempo y forma deberá notificar dicha situación a la Autoridad de Aplicación justificando los motivos de la demora y adjuntando la documentación respaldatoria que corresponda.

ARTÍCULO 23.- Auditoría

La Autoridad de Aplicación realizará las actividades necesarias, por sí o por los terceros que ésta designe, para ejercer el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto Seleccionado bajo los supuestos previstos al momento de su aprobación.

La Autoridad de Aplicación podrá en cualquier instancia verificar “in situ” las actividades financiadas con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto de las mismas conforme el cronograma de ejecución y la presentación de la/s rendición/es.

En cualquier momento la Autoridad de Aplicación podrá solicitar información a la Beneficiaria, quien se comprometerá a responder en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles de recibida la solicitud.

ARTÍCULO 24.- Prohibición

La asistencia económica otorgada en el marco del Programa no podrá ser destinada a solventar conceptos que no se encuentren previstos en las presentes Bases y Condiciones y en el Proyecto Seleccionado, bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 25.

ARTÍCULO 25.- Incumplimientos y sanciones

En caso de incumplimiento por parte de la Solicitante de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones y/o en el Documento de Formalización del ANR, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de rechazar o desestimar el Proyecto en cualquier estado en que se encuentre, debiendo la Beneficiaria devolver el monto total del ANR recibido en caso de haberse efectuado el desembolso por anticipo, bajo apercibimiento de ejecución del seguro de caución.

Serán subsanables los incumplimientos relativos a cuestiones formales o técnicas de

acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 17, 18 y 21 de las presentes Bases y Condiciones.

Será desestimado el Proyecto sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- i. Si el Proyecto no cumple con los objetivos del Programa.
- ii. Si el Solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Artículo 8° o se encuentra dentro de las exclusiones establecidas en el Artículo 9° de las presentes Bases y Condiciones.
- iii. Si se verifican falsedades o irregularidades en la información y/o documentación presentada. En este caso, de verificarse las falsedades o irregularidades luego de efectuado el/los desembolso/s, el ANR deberá ser reintegrado en forma inmediata, de lo contrario podrá ejecutarse el seguro de caución presentado. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá iniciar, ante la autoridad competente, las acciones legales administrativas y/o judiciales que correspondan.

Cuando la Beneficiaria hubiere incumplido o cumplido parcialmente la Rendición de Cuentas (modalidad anticipo), deberá devolver el monto total o parcial del ANR recibido, según corresponda. La devolución será requerida bajo apercibimiento de ejecución del seguro de caución.

Cuando la Rendición de Cuentas (modalidad reintegro) hubiere sido rechazada o desestimada total o parcialmente por incumplimientos a las condiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones no se efectuará reintegro alguno o el mismo será parcial según corresponda.

ARTÍCULO 26.- Desistimiento

En caso de que la Solicitante desista del ANR deberá notificarlo a la Autoridad de Aplicación mediante comunicación fehaciente por los mismos medios por los cuales hubiere efectuado la solicitud de asistencia económica y, en caso de haberse realizado el desembolso del ANR (modalidad anticipo), deberá devolver el monto total del ANR recibido bajo apercibimiento de ejecución del seguro de caución

presentado.

ARTÍCULO 27.- Confidencialidad

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente Convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable. Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente Convocatoria tendrá carácter confidencial y solo podrá divulgarse en caso de que así fuera exigido con fundamento en la normativa aplicable, por autoridad competente, y de conformidad con los parámetros previstos en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Asimismo, las Solicitantes que accedan a la presente Convocatoria, previa acreditación de su identidad, tendrán derecho a pedir y obtener información de los datos personales suministrados, como así también a requerir que dichos datos sean rectificadas, actualizados o suprimidos en caso de corresponder.

ARTÍCULO 28.- Responsabilidad en la Ejecución del Proyecto

La Solicitante no podrá reclamarle a la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y/o al Fideicomiso y/o Fiduciario ni a ningún organismo del ESTADO NACIONAL, por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto, de su éxito o fracaso.

La Solicitante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Autoridad de Aplicación y/o al Fiduciario, y a todo organismo del ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminada la Convocatoria. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 29.- Declaraciones

La presentación a la Convocatoria conlleva la aceptación por parte de la Solicitante

de la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

La presentación de una solicitud en el marco de la Convocatoria y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, de la Unidad de Evaluación, del ESTADO NACIONAL y/o del FONDEP y/o su fiduciario y/o fiduciante.

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Economía Argentina Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	PROGRAMA POTENCIA PyMEX
	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

1.1 Razón Social	
1.2 C.U.I.T.	
1.3 ¿A cuál, de las siguientes actividades, se dedica la empresa? <i>(Seleccionar del desplegable)</i> https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomencladorActividades/index.aspx	
1.4 Describa el objeto social según figura en el Estatuto Social	
1.5 Fecha de inicio de actividades <i>(Según figura en Certificado Mipyme)</i>	
1.6 Domicilio legal	
1.7 Correo Electrónico Legal	
1.8 N° de inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.)	
1.9 Tamaño según Certificado MiPyME <i>(Seleccionar del desplegable)</i>	

1.10 Ubicación de la planta donde se desarrollará el proyecto			
Dirección		Código Postal	
Provincia <i>(Seleccionar del desplegable)</i>		Mail	
Departamento / Municipio <i>(Seleccionar del desplegable)</i>		Propia o Alquila	
Página Web		Teléfono	

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Economía Argentina Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	PROGRAMA POTENCIA PyMEX
	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

1.11 Datos de los/las propietarios/as o socios/as

En caso de que uno de sus socios sea una sociedad, incorporar un cuadro adicional indicando los socios de la misma que tengan al menos el 10% de participación:

Nombre y apellido	Tipo y N° de documento o C.U.I.T., en caso de ser una sociedad	Participación		Correo electrónico	Teléfono
			%		
			%		
			%		
			%		

1.12 Datos de las personas responsables del Proyecto

Nombre y apellido	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

1.13 Utilización actual de la capacidad instalada de la empresa (%)

%

1.14 Destino de las exportaciones. Indique cómo están distribuidas sus exportaciones en los siguientes destinos (en porcentaje)	Mercosur	%
	Resto de América Latina	%
	EEUU y Canadá	%
	Europa	%
	África	%
	Asia	%
	Oceanía	%

1.15 Estrategia comercial. Describa brevemente cuál es el mercado externo objetivo, la participación perseguida y la estrategia comercial para lograrla. Detallar principales ventajas frente a competidores directos e indirectos

--

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Economía Argentina	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	PROGRAMA POTENCIA PyMEX
		Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

1.16 Distribución porcentual de la planta de trabajo de la empresa según su género.	Mujeres y otras identidades
	En porcentaje.
Planta	
Mandos medios y altos (jefaturas, gerencias)	

1.17 La empresa, ¿se compromete a realizar la capacitación gratuita dictada por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo (dos horas para trabajadores/as de planta y dos horas para el personal jerárquico)? En caso de comprometerse, deberá presentar el certificado al momento de la rendición.	si/no
---	--------------

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 <p style="font-size: small; margin: 0;">Ministerio de Economía Argentina</p> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo</p>	<h3 style="margin: 0;">PROGRAMA POTENCIA PyMEX</h3>
<h3 style="margin: 0;">Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa</h3>	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

<p>2.1 Título del Proyecto</p> <p style="font-size: x-small;">El título del proyecto debe ser redactado de manera clara y concisa. Se debe poder entender, a través del mismo, cuál es el objeto fundamental del proyecto. Ejemplo: "Automatización del proceso xxxxx y rediseño de la línea de productos XXX"</p>	
<p>2.2 Resumen descriptivo y justificación que motiva la implementación del proyecto</p> <p style="font-size: x-small;">Describir brevemente la trayectoria de la empresa, principales productos, principales mercados y clientes, necesidad o problema identificado, demanda insatisfecha, oportunidad detectada y de qué manera el proyecto contribuirá a su resolución</p>	

<p>2.3 Objetivo General</p> <p style="font-size: x-small;">Finalidad a cumplir con el proyecto</p>			
<p>2.4 Objetivos específicos y metas</p> <p style="font-size: x-small;">(Marcar con una cruz los objetivos específicos y describir las metas específicas a alcanzar a partir de la ejecución del Proyecto)</p>	OBJETIVO ESPECÍFICO	Colocar x si corresponde	Meta/Resultado de impacto esperado (dar al menos un indicador)
	(i) aumentar la inversión en procesos de transformación productiva, con impacto regional y/o sectorial;		
	(ii) fortalecer los procesos de transformación con proyectos de asistencia técnica		
	(iii) aumentar y mejorar la oferta de productos		
	(iv) aumentar la oferta exportable		
	(v) diversificar, consolidar y/o recuperar mercados de destino de exportación		
	(vi) agregar valor a la producción incorporando diseño, innovación, tecnología 4.0 y diversificar productos		

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 <p style="font-size: small;">Ministerio de Economía Argentina</p> <p style="font-size: x-small;">Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo</p>	<p>PROGRAMA POTENCIA PyMEX</p>
<p>Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa</p>	

<p>2.5 Plazo de ejecución del proyecto Meses. Debe coincidir con lo consignado en el Plan de trabajo.</p>	
<p>2.6 Modalidad de desembolso de ANR seleccionada (Seleccionar del desplegable)</p>	

3. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
<p>3.1 Alcance y tipos de mejoras introducidas</p>
<p>Describe y desarrolle el tipo de mejoras en procesos productivos y/o productos que obtendrá la empresa a partir de la ejecución del proyecto.</p>

<p>3.2 Justificación técnica del proyecto</p> <p>Argumentación técnica del proyecto para alcanzar las metas y resultados de impacto indicados en 2.5</p> <p>Debe incluir el proceso productivo actual y el proyectado (áreas, sus puestos de trabajo y actividades que realizan); la capacidad instalada y la capacidad instalada utilizada (tanto la actual como la proyectada en unidades por mes o año) indicando cuáles serían las mejoras en capacidad que obtendrían con la inversión; productos y/o mercados actuales y futuros a abastecer con el proyecto; incluir indicadores e información cuantitativa y cualitativa y los resultados esperados.</p>	
---	--

CUESTIONARIO	Respuesta	En caso afirmativo, justifique su respuesta
<p>3.3 La empresa, ¿posee RRHH calificados y suficientes para llevar adelante el proyecto?</p>		
<p>3.4 La empresa, ¿requiere contratar asistencia técnica externa complementaria para el desarrollo de las actividades del proyecto?</p>		
<p>3.5 La empresa, ¿requiere contratar RRHH propios para el desarrollo del proyecto?</p>		

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 <p style="font-size: small;">Ministerio de Economía Argentina</p> <p style="font-size: x-small;">Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo</p>	<p>PROGRAMA POTENCIA PyMEX</p>
<p>Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa</p>	

<p>3.6 El abastecimiento de materias primas y materiales para el desarrollo del proyecto ¿se encuentra asegurada en cantidad y calidad?</p>		
<p>3.7 ¿El proyecto requiere la compra de materias primas y/o materiales que no eran utilizados hasta el momento por la empresa?</p> <p style="font-size: x-small;">En caso afirmativo, especifique cuál/es es/son la/s materias primas y/o materiales y cuál será la fuente de abastecimiento.</p>		
<p>3.8 ¿El proyecto requiere realizar adecuaciones en los métodos de fabricación?</p> <p style="font-size: x-small;">En caso afirmativo, indique el tipo de adecuación y/o métodos de producción, funciones de personal, planes de calidad, lay out de planta, etc.</p>		
<p>3.9 ¿El proyecto contempla adquisiciones de bienes de capital?</p> <p style="font-size: x-small;">En caso afirmativo, detalle la vinculación de las adquisiciones y equipamiento con las adecuaciones en los métodos de fabricación y/o actividades del proyecto.</p>		
<p>3.10 ¿El proyecto requiere de presentaciones, homologaciones, certificaciones u otros requisitos ambientales para su ejecución?</p>		
<p>3.11 ¿El proyecto incluye la certificación de normas vinculadas al cuidado del medio ambiente: ISO 50.001; ISO 14.001 Empresa B; u otras?</p>		
<p>3.12 ¿El proyecto requiere la adopción de medidas de atenuación, mitigación y/o control de impactos ambientales negativos?</p> <p style="font-size: x-small;">En caso afirmativo, detalle dichas medidas y la estimación de sus respectivos costos (costos ambientales del proyecto, gestión y/o tratamiento de residuos y/o efluentes, costos operativos), de acuerdo con el marco legal vigente.</p>		
<p>3.13 ¿El proyecto le permitirá incrementar las exportaciones?</p> <p style="font-size: x-small;">En caso afirmativo, detalle la vinculación entre las actividades contempladas en el Plan de Trabajo y su impacto en la estrategia de comercio exterior de la empresa.</p>		

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Economía Argentina Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	PROGRAMA POTENCIA PyMEX
	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

5. PLAN DE INVERSIONES (A) Presupuestos

Rubro	Actividad	Proveedores por actividad								
		N°	Razón Social	CUIT	Número de presupuesto o factura proforma	Fecha de presupuesto	Moneda de emisión	T.C. BNA Vendedor fecha factura proforma <i>(de corresponder)</i>	Monto en Pesos sin IVA	Monto total de la actividad
<i>Toma los datos de la pestaña "5. Plan de Trabajo"</i>										
	Actividad 1	1								
		2								
		3								
		4								
	Actividad 8	5								

		6								
		7								
		8								

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Economía Argentina	PROGRAMA POTENCIA PyMEX
Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

5. PLAN DE INVERSIONES (B) Síntesis

Rubro	Actividad	Monto Total Actividad (sin IVA) (Pesos)	Monto de A.N.R. sin IVA		Empresa (Contraparte)	
			Pesos	%	Pesos	%
<i>Toma los datos de la pestaña "6. Control de Presupuestos"</i>						
	<i>Actividad 1</i>	\$	\$	%	\$	%
	<i>Actividad 2</i>	\$	\$	%	\$	%

	Actividad 3	\$	\$	%	\$	%
	Actividad 4	\$	\$	%	\$	%
	Actividad 5	\$	\$	%	\$	%
	Actividad 6	\$	\$	%	\$	%
	Actividad 7	\$	\$	%	\$	%
	Actividad 8	\$	\$	%	\$	%
Totales proyecto		\$	\$	%	\$	%

ANEXO II - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

 Ministerio de Economía Argentina	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo	PROGRAMA POTENCIA PyMEX
		Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

SÍNTESIS PLAN DE INVERSIONES					
Rubro	Monto Total Actividades (sin IVA)	A.N.R.		Empresas (Contraparte)	
		Pesos	%	Pesos	%
Servicios de consultoría y asistencia técnica	\$	\$	%	\$	%

<i>Adquisición de bienes de capital</i>	\$	\$	%	\$	%
<i>Capital de trabajo incremental</i>	\$	\$	%	\$	%
<i>Formulación de proyecto</i>	\$	-----	-----	\$	%
<i>Nacionalización del equipamiento adquirido</i>	\$	-----	-----	\$	%
Totales proyecto	\$	\$	%	\$	%

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA CONVOCATORIA AL PROGRAMA POTENCIA PyMEX

..... , dede 2023

Sr. Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA
PRESENTE

De mi mayor consideración:

_____, DNI _____, en mi carácter de titular / representante legal / apoderado de la empresa _____, CUIT _____, manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que dicha empresa no se encuentra alcanzada por ninguna de las exclusiones establecidas en el Artículo 9º de las Bases y Condiciones de la Convocatoria:

1. La empresa no posee sentencias o sanciones administrativas firmes en su contra por incumplimientos contractuales con el ESTADO NACIONAL.
2. La empresa no registra deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA. En caso de poseerlas, la empresa se encuentra en el marco del "Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en Proceso de Reestructuración de Pasivos" ("PAEERP"), creado por la Resolución N° 551 de fecha 13 de octubre de 2020 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o es beneficiaria del mismo.
3. La empresa no se encuentra declarada en estado de quiebra, en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
4. La empresa no posee representantes o directores que hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
5. La empresa, en virtud del Proyecto presentado, no ha aplicado y se le ha otorgado ANRs a través de cualquier otro programa implementado por la SECRETARÍA DE LA

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

Asimismo, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA que:

6. La empresa no ha incumplido total ni parcialmente proyectos o planes presentados en Programas existentes en el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO.
7. Ni los Prestadores de Servicios de consultoría ni los Proveedores de bienes (en caso de corresponder) incluidos en las actividades descritas en el Proyecto, están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con la Empresa, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.
8. La empresa está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y no cuenta con deuda exigible impositiva y previsional.
9. La empresa cuenta con los registros, habilitaciones y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades actuales o a desarrollar en el marco del Proyecto presentado.
10. La empresa posee DOS (2) o más años de actividad económica verificable.
11. La empresa es MiPyME (y presenta como documentación respaldatoria el Certificado MiPyME).
12. La empresa se dedica, según el nomenclador de actividades económicas de AFIP, a la industria manufacturera.

En especial, me comprometo a cumplir lo que a continuación enumero en el caso que el Proyecto resultase aprobado:

13. Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total del Proyecto en el plazo y las condiciones que se otorguen, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación del mismo, dado que el no cumplimiento de esto supone una limitación para otra empresa potencial beneficiaria de la convocatoria.
14. Aplicar fielmente el instructivo proporcionado por el Programa para la rendición de la ejecución del Proyecto.
15. Brindar información tanto al Programa como a la auditoría.
16. Que el proyecto contemplará todas las medidas de atenuación, mitigación y/o control de

impactos ambientales negativos, previendo y estimando sus respectivos costos (costos ambientales del proyecto, gestión y/o tratamiento de residuos y/o efluentes, costos operativos) de acuerdo con el marco legal vigente.

Por último, declaro conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones de la Convocatoria, siendo de aplicación las sanciones administrativas, y supletoriamente las penas previstas bajo el Código Penal de la Nación, en caso de incurrir en fraude o falsedad bajo la presente declaración.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

ANEXO IV

GRILLA DE EVALUACIÓN

VARIABLE	PUNTOS
TIPO DE INVERSIÓN	
Sólo amplía capacidad instalada	15
Realiza mejoras en procesos o incorpora nuevos procesos	30
Realiza mejoras en productos y en procesos	35
EXPORTACIONES: COMPLEJIDAD Y VENTAJAS COMPARATIVAS REVELADAS	
Valor (1)	0-20
EXPORTACIONES TOTALES	
Realizó exportaciones por un valor promedio de entre USD 10.000 y USD 100.000	5
Realizó exportaciones por un valor promedio de entre USD 100.001 y USD 150.000	10
Realizó exportaciones por un valor promedio superior a los USD 150.000	15
MADUREZ TECNOLÓGICA	
No incorpora tecnología	0
Adquisición de maquinaria y equipo sin automatización ni flexibilización de los procesos	10
Adquisición de maquinaria y equipo con grado de automatización, flexibilización de los procesos e integración parcial de las áreas	15
Implementación de sistemas de cuarta generación. Uso de las TICs de forma integrada, conectada e “inteligente”. Presencia de retroalimentación de información sobre operación para apoyar la toma de decisiones	20
CAPACITACIÓN EN GÉNERO	
No se compromete a realizar la capacitación gratuita dictada por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo (dos horas para trabajadores/as de planta y dos horas para el personal jerárquico).	0
Se compromete a realizar la capacitación gratuita dictada por la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo (dos horas para trabajadores/as de planta y dos horas para el personal jerárquico).	10

(1) Este criterio de evaluación tuvo en cuenta posiciones arancelarias a 6 dígitos de desagregación de la Nomenclatura Común del Mercosur (equivalente a HS2017) que fueron identificadas con potencial para complejizar la matriz productiva. Esto se llevó a cabo teniendo en cuenta conceptos como: ventajas comparativas reveladas, espacio del producto, complejidad económica, entre otros. Estas posiciones serán denominadas de ahora en adelante como: PAX.

Luego, el valor asociado a esta variable de la grilla de evaluación consiste en un promedio ponderado que contempla tres indicadores basados en las PAX.

$$\text{Puntaje} = [(0,6 \text{ Indicador } 1) + (0,25 \text{ Indicador } 2) + (0,15 \text{ Indicador } 3)] * 0,2$$

Indicador Nro 1: consiste en el monto exportado en dólares de las PAX tomando como referencia el dato más reciente de los últimos dos años. Es decir, se toman las exportaciones de PAX de 2022, pero en caso de que la empresa no registre exportaciones de esos productos en ese año, se toman los valores exportados de PAX de 2021.

INDICADOR 1	
Rango de la variable: Monto exportado en dólares del último año disponible (2022 ó 2021) de las PAX	Puntaje
USD 0 - USD 4.000	0
USD 4.000 - USD 7.400	20
USD 7.400 - USD 15.000	40
USD 15.000 - USD 25.000	50
USD 25.000 - USD 47.000	60
USD 47.000 - USD 84.000	70
USD 84.000 - USD 388.000	90
Más de USD 388.000	100

Indicador Nro 2: es la participación de las PAX de media y alta tecnología sobre el total exportado de las PAX por parte de la empresa. Para determinar si las PAX son de media y alta tecnología se utilizó la clasificación establecida por Lall en su artículo “The Technological Structure and Performance of Developing Country Manufactured Exports 1985-1988”¹ y que es utilizada internacionalmente por organismos como Naciones Unidas. Se puede encontrar la correspondencia entre productos y la clasificación de Lall (2000) publicada por este

¹ Lall, S. (2000). “The Technological Structure and Performance of Developing Country Manufactured Exports 1985-1988”. QEH Working Paper Series-WEHWPS44, June 2000.

organismo:

https://unctadstat.unctad.org/en/Classifications/DimSitcRev3Products_Ldc_Hierarchy.pdf.

Para poder implementar esta clasificación se llevó a cabo un proceso de armonización entre la clasificación de productos de Naciones Unidas ("SITC" revisión 3) y la clasificación de productos HS2017.

INDICADOR 2	
Rango de la variable: Participación de las exportaciones de las PAx de media y alta tecnología sobre el total exportado de las PAx	Puntaje
Menos de 1%	0
1% - 10%	10
10% - 40%	30
40% - 70%	60
70% - 90%	80
90% - 99%	90
99% -100%	100

Indicador Nro 3: se define como la participación de las exportaciones de las PAx sobre el total exportado por la empresa para ese año.

INDICADOR 3	
Rango de la variable: Participación de las exportaciones de las PAx sobre el total exportado por la empresa	Puntaje
0- 1%	0
1% - 10%	10
10% - 20%	20
20% - 30%	30
30%- 40%	40
40% - 50%	60

50% - 60%	70
60%-70%	80
70% - 80%	90
80% - 100%	100

PARTIDA Descripción HS17

HS17 (incluye el nombre de capítulo de la posición, partida, subpartida y detalle referido a la posición a 6 dígitos)
6 dígitos del NCM)

040620 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS DE AVE, MIEL NATURAL, PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE///QUESOS Y REQUESÓN. ///-Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo

150890 GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL///ACEITE DE MANÍ (CACAHUATE, CACAHUETE) * Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE. ///-Los demás

152000 GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS, CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL///GLICEROL EN BRUTO, AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS. ///GLICEROL EN BRUTO, AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS.

170410 AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA///ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). ///- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar

170490 AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA///ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). ///-Los demás

190520 PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE, PRODUCTOS DE PASTELERÍA///PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES. ///-Pan de especias

200520 PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS///LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06. ///-Papas (patatas)*

- 200880 PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS///FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///-Frutillas (fresas)*
- 210330 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS///PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS, CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS, HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA. ///-Harina de mostaza y mostaza preparada
- 284440 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS, COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS///ELEMENTOS QUÍMICOS RADIATIVOS E ISÓTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUÍMICOS E ISÓTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS, MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.///-Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30, aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos, residuos radiactivos
- 290511 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Monoalcoholes saturados:/// - Metanol (alcohol metílico)
- 290512 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Monoalcoholes saturados:/// - Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)
- 290519 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Monoalcoholes saturados:/// - Los demás
- 290545 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Los demás polialcoholes:/// - Glicerol
- 290613 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ALCOHOLES CÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:/// - Esteroles e inositoles
- 291613 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:/// -Ácido metacrílico y sus sales
- 291614 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS,

SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:///--Esteres del ácido metacrílico

291615 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ÁCIDOS MONOCARBOXÍlicos ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍlicos CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:///--Ácidos oleico, linoleico o linolenico, sus sales y sus esterres

291714 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ÁCIDOS POLICARBOXÍlicos, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:/// - Anhídrido maleico

291812 Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados/ácido tartárico

291813 Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados//Sales y ésteres del ácido tartárico

291818 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ÁCIDOS CARBOXÍlicos CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:/// - Clorobencilato (ISO)

291899 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///ÁCIDOS CARBOXÍlicos CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. ///-Los demás:///--Los demás

293621 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SÍ O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE. ///-Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:///-- Vitaminas A y sus derivados

293626 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SÍ O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE. ///-Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:///-- Vitamina B12 y sus derivados

293628 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SÍ O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE. ///-Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:///-- Vitamina E y sus derivados

- 293711 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS. ///-Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:/// - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales
- 293719 PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS///HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS. ///-Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:///--Los demás
- 300120 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS, EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS, HEPARINA Y SUS SALES, LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. ///-Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones
- 300190 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS, EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS, HEPARINA Y SUS SALES, LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. ///-Las demás
- 300230 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///SANGRE HUMANA, SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO, ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS, INCLUSO MODIFICADOS U OBTENIDOS POR PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS, VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES. ///-Vacunas para la medicina veterinaria
- 300290 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///SANGRE HUMANA, SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO, ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS, INCLUSO MODIFICADOS U OBTENIDOS POR PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS, VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES. ///-Los demás
- 300339 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:///--Los demás
- 300410 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN

MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos

300420 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás, que contengan antibióticos

300439 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37: ///--Los demás

300450 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás, que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36

300460 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descriptos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo

300490 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A SER ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás

300692 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS///PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. ///-Los demás: ///- - Desechos farmaceuticos

310210 ABONOS///ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. ///-Urea, incluso en disolución acuosa

310290 ABONOS///ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS. ///-Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes

- 310311 ABONOS///ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS. ///-Superfosfatos///- - Con contenido de pentóxido de difósforo (P₂O₅) superior o igual al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en peso
- 310319 ABONOS///ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS. ///-Superfosfatos///- - Los demás
- 320619 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS, PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES, PINTURAS Y BARNICES, MÁSTIQUES, TINTAS///LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES, PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 Ó 32.05, PRODUCTOS INORGÁNICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINÓFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA. ///-Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:///-
-Los demás
- 320720 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS, PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES, PINTURAS Y BARNICES, MÁSTIQUES, TINTAS///PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, FRITA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRÁNULOS, COPOS O ESCAMILLAS.///-Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares
- 320740 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS, PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES, PINTURAS Y BARNICES, MÁSTIQUES, TINTAS///PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO, FRITA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRÁNULOS, COPOS O ESCAMILLAS.///-Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas
- 321100 EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS, TANINOS Y SUS DERIVADOS, PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES, PINTURAS Y BARNICES, MÁSTIQUES, TINTAS///SECATIVOS PREPARADOS. ///SECATIVOS PREPARADOS.
- 330420 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS, PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS. ///-Preparaciones para el maquillaje de los ojos
- 330510 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES CAPILARES. ///-Champúes
- 330590 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES CAPILARES. ///-Las demás
- 330690 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS, HILO UTILIZADO PARA

LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR. ///-Los demás

330710 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES. ///- Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado

330720 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES. ///-Desodorantes corporales y antitranspirantes

330749 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES, PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA///PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.///-Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:/// - Las demás

340111 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES.///-Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:///--De tocador (incluso los medicinales)

340119 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS,

RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES.///-Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:////-Los demás

- 340211 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN), PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.///-Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:////-Aniónicos
- 340212 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN), PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.///-Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:////-Catiónicos
- 340220 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN), PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.///-Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor
- 340311 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO.///-Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:////-Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias
- 340319 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR,

«CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELS, PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO.///-Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:///-Las demás

340490 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS. ///-Las demás

340520 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCEÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.///-Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera

340530 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCEÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.///-Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal

340540 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCEÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.///-Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar

340590 JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR,

«CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA USO E///BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.///-Las demás

360200 PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS, ARTÍCULOS DE PIROTECNIA, FÓSFOROS (CERILLAS, NULL), ALEACIONES PIROFÓRICAS, MATERIAS INFLAMABLES///EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA PÓLVORA. ///EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA PÓLVORA.

370110 PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS///PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES, PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES. ///-Para rayos X

370130 PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS///PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES, PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES. ///-Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm

370199 PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRÁFICOS///PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES, PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES. ///-Las demás:///- - Las demás

380290 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///CARBÓN ACTIVADO, MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS, NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL AGOTADO. ///-Los demás

380510 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULÓSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONÍFERAS, DIPENTENO EN BRUTO, ESENCIA DE PASTA CELULÓSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMÁS PARACIMENOS EN BRUTO, ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL.///- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)

380590 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULÓSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONÍFERAS, DIPENTENO EN BRUTO, ESENCIA DE PASTA CELULÓSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMÁS PARACIMENOS EN BRUTO, ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL. ///-Los demás

380610 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS, ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA, GOMAS FUNDIDAS. ///- Colofonias y ácidos resínicos

- 380620 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS, ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA, GOMAS FUNDIDAS. ///-Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias
- 380630 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS, ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA, GOMAS FUNDIDAS. ///-Gomas éster
- 380690 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS, ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA, GOMAS FUNDIDAS. ///-Los demás
- 380859 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS. ///-Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este capítulo:///-Los demás
- 380861 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS.///-Productos mencionados en la Nota 2 de subpartida de este capítulo:///- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g
- 380862 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS.///-Productos mencionados en la Nota 2 de subpartida de este capítulo:///-Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg
- 380869 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS. ///-Productos mencionados en la Nota 2 de subpartida de este capítulo:///-Los demás
- 380891 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y

REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS. ///-Los demás///--Insecticidas

380892 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS. ///-Los demás///--Fungicidas

380893 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS. ///-Los demás///--Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas

380894 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS. ///-Los demás///--Desinfectantes

380910 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///-A base de materias amiláceas

380992 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///-Los demás:///--De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares

380993 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///-Los demás:///--De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares

381220 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS, PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O

PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO. ///- Plastificantes compuestos para caucho o plástico

381231 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS, PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO. ///- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:/// - Mezclas de oligómeros de 2, 2, 4 - trimetil - 1, 2 - dihidroquinoleína (TMQ)

381239 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS, PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO. ///- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:///--Los demás

381300 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES, GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS. ///PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES, GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.

381511 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///-Catalizadores sobre soporte:/// - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa

381512 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///-Catalizadores sobre soporte:///--Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa

381700 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE AQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 Ó 29.02. ///MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE AQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 Ó 29.02.

382000 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LÍQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR. ///PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LÍQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.

382100 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CELULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES. ///MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CELULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES.

382450 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE

LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///- Morteros y hormigones, no refractarios

382474 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.///- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:///--Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)

382483 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. ///- Productos mencionados en la Nota 3 de subpartida de este Capítulo:///- - Que contengan Fosfato de tris (2,3- dibromopropilo)

382590 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES, LODOS DE DEPURACIÓN, LOS DEMÁS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPÍTULO. ///-Los demás

382600 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS///BIODIESEL Y SUS MEZCLAS, SIN ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70 %) EN PESO DE ESTOS ACEITES///BIODIESEL Y SUS MEZCLAS, SIN ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE ESTOS ACEITES

390120 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS. ///- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94

390140 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS. ///- Copolímeros de etileno y alfa- Olefina de densidad inferior a 0,94

390190 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS. ///- Los demás

390210 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///- Polipropileno

390220 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///- Poliisobutileno

390390 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS. ///- Los demás

- 390410 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Poli (cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias
- 390421 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-La demás poli (cloruro de vinilo) :///- - Sin plastificar
- 390422 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-La demás poli (cloruro de vinilo) :///- - Plastificados
- 390469 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Polímeros fluorados:///-Los demás
- 390591 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINÍLICOS, EN FORMAS PRIMARIAS, LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Los demás:///-Copolímeros
- 390599 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINÍLICOS, EN FORMAS PRIMARIAS, LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Los demás:///-Los demás
- 390710 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS, POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Poliacetales
- 390720 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS, POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Los demás poliéteres
- 390750 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS, POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Resinas alcídicas
- 390791 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS, POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Los demás poliésteres:///-No saturados
- 390810 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Poliamidas-6,-11,-12,-6,6,-6,9,-6,10 ó -6,12
- 390890 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Las demás
- 390931 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Las demás resinas amínicas:///- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimerico)

- 390939 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Las demás resinas amínicas:/// - Las demás
- 390940 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Resinas fenólicas
- 391000 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS. ///SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.
- 391390 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///POLÍMEROS NATURALES (POR EJEMPLO, ÁCIDO ALGÍNICO) Y POLÍMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEÍNAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUÍMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS. ///-Los demás
- 391722 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO. ///-Tubos rígidos:///--De polímeros de propileno
- 391729 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO. ///-Tubos rígidos:///--De los demás plásticos
- 391732 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO. ///-Los demás tubos:///--Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios
- 391740 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO. ///-Accesorios
- 392010 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS. ///-De polímeros de etileno
- 392030 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS. ///-De polímeros de estireno
- 392043 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS. ///-De polímeros de cloruro de vinilo:///--Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso
- 392049 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS. ///-De polímeros de cloruro de vinilo:///--Las demás

- 392092 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS. ///-De los demás plásticos:///--De poliamidas
- 392111 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO. ///-Productos celulares:///- - De Polímeros de Estireno
- 392190 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO. ///-Las demás
- 392210 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS E HIGIENICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO. ///-Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos
- 392330 PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS///ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO, TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. ///-Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares
- 400299 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS. ///-Los demás:///--Los demás
- 400510 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS. ///-Caucho con adición de negro de humo o de sílice
- 400591 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS. ///-Los demás:///--Placas, hojas y tiras
- 400690 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR. ///- Los demás
- 400811 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. ///-De caucho celular:///--Placas, hojas y tiras
- 400819 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. ///-De caucho celular:///- - Los demás
- 400821 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. ///-De caucho no celular:///--Placas, hojas y tiras
- 400829 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. ///-De caucho no celular:///--Los demás

- 400912 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)). ///-Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:////-Con accesorios
- 400931 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)). ///-Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:////-Sin accesorios
- 400932 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)). ///-Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:////-Con accesorios
- 401032 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO. ///-Correas de transmisión:////-Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm
- 401035 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO. ///-Correas de transmisión:////-Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 150 cm
- 401039 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO. ///-Correas de transmisión:////-Las demás
- 401110 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. ///-De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)
- 401120 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. ///-De los tipos utilizados en autobuses o camiones
- 401693 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. ///-Las demás:////-Juntas o empaquetaduras
- 401699 CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. ///-Las demás:////-Las demás
- 560313 GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER, HILADOS ESPECIALES, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ARTÍCULOS DE CORDELERÍA///TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA. ///- De filamentos sintéticos o artificiales:////- De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²
- 590320 TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL///TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02. ///- Con poliuretano

- 590500 TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS, ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL///REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES. ///REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.
- 630630 LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS, JUEGOS, PRENDERÍA Y TRAPOS///TOLDOS DE CUALQUIER CLASE, TIENDAS (CARPAS), VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHÍCULOS TERRESTRES, ARTÍCULOS DE ACAMPAR. ///- Velas
- 701010 VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS///BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO, BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO, TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO. ///- Ampollas
- 701951 VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS///FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS). ///- Los demás tejidos:/// - De anchura inferior o igual a 30 cm
- 701959 VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS///FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS). ///- Los demás tejidos:/// - Los demás
- 720229 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///FERROALEACIONES.///- Ferrosilicio:/// - Los demás
- 720299 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///FERROALEACIONES.///- Las demás:/// - Las demás
- 720827 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. ///- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:/// - De espesor inferior a 3 mm
- 720837 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. ///- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:/// - De espesor superior o igual a 4,75 mm, pero inferior o igual a 10 mm
- 720840 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR. ///- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve
- 721114 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR. ///- Simplemente laminados en caliente:/// - Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm
- 721123 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR. ///- Simplemente laminados en frío:/// - Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso

- 721190 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR. ///- Los demás
- 721230 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS. ///- Cincados de otro modo
- 721935 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM.///- Simplemente laminados en frío:///- - De espesor inferior a 0,5 mm
- 722490 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS. ///- Los demás
- 722519 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM.///-De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio) *:///- - Los demás
- 722619 FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO///PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM.///-De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio) *:///- - Los demás
- 730419 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///- Tubos de Los tipos utilizados En oleoductos o gasoductos///Los demás
- 730423 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///-Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:///- - Los demás Tubos de perforación
- 730429 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///-Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:///- - Los demás
- 730431 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:///- - Estirados o laminados En frío
- 730439 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:///- - Los demás
- 730451 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:///- - Estirados o laminados En frío

- 730459 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:/// - Los demás
- 730490 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA) *, DE HIERRO O ACERO. ///- Los demás
- 730792 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES [RACORES], CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. ///- Los demás:/// - Codos, curvas y manguitos, roscados
- 731290 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD. ///- Los demás
- 731590 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. ///- Las demás Partes
- 731821 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE [RESORTE] Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. ///- Artículos sin rosca:/// - Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad
- 731822 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE [RESORTE] Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO. ///- Artículos sin rosca:/// - Las demás Arandelas
- 732020 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO. ///- Muelles (resortes) helicoidales
- 732090 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO. ///- Los demás
- 732219 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///RADIADORES PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.///- Radiadores y sus partes:/// - Los demás
- 732690 MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO///LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO. ///- Las demás
- 962000 MANUFACTURAS DIVERSAS///MONOPIES, BÍPODES, TRÍPODES Y ARTÍCULOS SIMILARES///Monopies, bípodes, trípodés y artículos similares

- 741810 COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE///ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE, ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE COBRE. ///- Artículos de uso doméstico y sus partes, esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos
- 761210 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS///DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO. ///- Envases tubulares flexibles
- 761691 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO. ///- Las demás:/// - Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio
- 761699 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS///LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO. ///- Las demás:/// - Las demás
- 810296 LOS DEMÁS METALES COMUNES, CERMETS, MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS///MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS. ///- Los demás:/// - Alambre
- 820570 HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN///HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES PARA VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, LÁMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES, TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MÁQUINAS HERRAMIENTA O MÁQUINAS PARA CORTAR POR CHORRO DE AGUA, YUNQUES, FRAGUAS PORTÁTILES, MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR.///- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares
- 820730 HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN///ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR [INCLUSO ATERRAJAR], TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE TREFILAR (ESTIRAR)* METAL, ASI COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO.///-Útiles de embutir, estampar o punzonar
- 820820 HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN///CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O APARATOS MECÁNICOS. ///- Para trabajar madera
- 820840 HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN///CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O APARATOS MECÁNICOS. ///-Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales

- 820900 HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN///PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA ÚTILES, SIN MONTAR, DE CERMET. ///PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA ÚTILES, SIN MONTAR, DE CERMET.
- 830120 MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN///CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELECTRICOS), DE METAL COMÚN, CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN, LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS. ///- Cerraduras de Los tipos utilizados En vehículos automóviles
- 830170 MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN///CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELECTRICOS), DE METAL COMÚN, CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN, LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS. ///- LLaves presentadas aisladamente
- 830230 MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN///GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE, COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, RUEDAS CON MONTURAS DE METAL COMÚN, CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METAL COMÚN. ///- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles
- 840310 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02. ///- Calderas
- 840690 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///TURBINAS DE VAPOR. ///- Partes
- 840733 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSIÓN). ///- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:/// - De cilindrada superior a 250 cm³, pero inferior o igual a 1.000 cm³
- 840734 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSIÓN). ///- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:/// - De cilindrada superior a 1.000 cm³
- 840820 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL). ///- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87

- 840890 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL). ///- Los demás Motores
- 840991 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08. ///- Las demás:/// - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa
- 840999 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08. ///- Las demás:/// - Las demás
- 841011 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES. ///- Turbinas y ruedas hidráulicas:/// - De potencia inferior o igual a 1.000 kW
- 841013 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES. ///- Turbinas y ruedas hidráulicas:/// - De potencia superior a 10.000 kW
- 841090 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES. ///- Partes, incluidos los reguladores
- 841231 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LOS DEMÁS MOTORES Y MÁQUINAS MOTRICES. ///- Motores neumáticos:/// - Con movimiento rectilíneo (cilindros)
- 841330 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO, ELEVADORES DE LÍQUIDOS. ///- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión
- 841350 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO, ELEVADORES DE LÍQUIDOS. ///- Las demás Bombas volumétricas alternativas
- 841370 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO, ELEVADORES DE LÍQUIDOS. ///- Las demás Bombas centrífugas

- 841391 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO, ELEVADORES DE LÍQUIDOS. ///- Partes:/// - De Bombas
- 841392 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO, ELEVADORES DE LÍQUIDOS. ///- Partes:/// - De elevadores de líquidos
- 841430 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES, CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCIÓN O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO. ///- Compresores de Los tipos utilizados En Los equipos frigoríficos
- 841583 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO. ///- Los demás:/// - Sin equipo de enfriamiento
- 841690 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///QUEMADORES PARA LA ALIMENTACIÓN DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O SÓLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES, ALIMENTADORES MECÁNICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECÁNICOS DE CENIZAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS MECÁNICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES. ///- Partes
- 841710 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS. ///- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales
- 841720 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS. ///- Hornos de panadería, pastelería o galletería
- 841780 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS. ///- Los demás
- 841861 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE

FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS, BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15.///- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío, bombas de calor:///- - Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15

- 841891 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS, BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15. ///- Partes:///- - Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío
- 841899 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS, BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15. ///- Partes:///- - Las demás
- 841920 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio
- 841931 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Secadores:///- - Para productos agrícolas
- 841932 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE

ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Secadores:/// - Para madera, pasta para papel, papel o cartón

- 841939 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Secadores:/// - Los demás
- 841940 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Aparatos de destilación o rectificación
- 841950 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Intercambiadores de calor
- 841960 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases
- 841990 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS

HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS, CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.///- Partes

842112 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. ///- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:///- - Secadoras de Ropa

842129 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. ///- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:///- - Los demás

842139 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. ///- Aparatos para filtrar o depurar gases:///- - Los demás

842191 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. ///- Partes:///- - De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas

842199 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRÍFUGAS, APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. ///- Partes:///- - Las demás

842220 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA, MÁQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES, MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS, LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUÍDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETRACTIL), MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS///- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes

854231 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS///- Circuitos electrónicos integrados:///-

- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos

854232 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS///- Circuitos electrónicos integrados:/// - Memorias

854239 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS///- Circuitos electrónicos integrados:/// - Los demás

842290 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA, MÁQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES, MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS, LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUÍDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETRACTIL), MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS///- Partes

842330 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS DE COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG, PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS.///- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva

842389 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS DE COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG, PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS. ///- Los demás aparatos e instrumentos de pesar:/// - Los demás

842441 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO, EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS, PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES. ///- Pulverizadores para agricultura u horticultura:/// - Pulverizadores portátiles

842449 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS MECÁNICOS

(INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO, EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS, PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES. ///- Pulverizadores para agricultura u horticultura:///Los demás

842482 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO, EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS, PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES. ///- Los demás aparatos:/// - Para agricultura u horticultura

842490 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO, EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS, PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES, MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES. ///- Partes

842720 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///CARRETILLAS APILADORAS, LAS DEMÁS CARRETILLAS DE MANIPULACIÓN CON DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN INCORPORADO. ///- Las demás carretillas autopropulsadas

842820 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELÉFERICOS). ///- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos

842832 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELÉFERICOS). ///- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:/// - Los demás, de cangilones

842839 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELÉFERICOS). ///- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:/// - Los demás

842890 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELÉFERICOS). ///- Las demás máquinas y aparatos

- 843049 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES, MARTINETES Y MÁQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES, QUITANIEVES. ///- Las demás máquinas de sondeo o perforación:/// - Las demás
- 843120 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30. ///- De máquinas o aparatos de la partida 84.27
- 843139 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30. ///- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:/// - Las demás
- 843210 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Arados
- 843221 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:/// - Gradas (rastras) de discos
- 843229 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:/// - Los demás
- 843231 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras:/// - Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa
- 843239 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras:/// - Las demás

- 843241 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos:/// - Esparcidores de estiércol
- 843242 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos:/// - Distribuidores de abonos
- 843280 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Las demás máquinas, aparatos y artefactos
- 843290 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO, RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. ///- Partes
- 843311 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.///- Cortadoras de césped:/// - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal
- 843320 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
- 843340 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///-Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras
- 843351 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE,

CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///- Las demás máquinas y aparatos de cosechar, máquinas y aparatos de trillar:/// - Cosechadoras- Trilladoras

843352 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///- Las demás máquinas y aparatos de cosechar, máquinas y aparatos de trillar:/// - Las demás máquinas y aparatos de trillar

843359 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///- Las demás máquinas y aparatos de cosechar, máquinas y aparatos de trillar:/// - Los demás

843360 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas

843390 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE, CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS, MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. ///- Partes

843420 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS DE ORDEÑAR Y MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA. ///- Máquinas y aparatos para la industria lechera

843610 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS. ///- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales

843680 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y

APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS. ///- Las demás máquinas y aparatos

843691 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS. ///- Partes:/// - De máquinas o aparatos para la avicultura

843699 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TERMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS. ///- Partes:///-- Las demas.

843710 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, MÁQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL. ///- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas

843780 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, MÁQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL. ///- Las demás máquinas y aparatos

843860 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS. ///-Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas

844130 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTÓN, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO. ///- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado

844190 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTÓN, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO. ///- Partes

- 844513 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE MATERIA TEXTIL, MÁQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES, MÁQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MÁQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.46 U 84.47.///- Máquinas para la preparación de materia textil:///- - Mecheras
- 844849 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARA URDIMBRES Y PARA TRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA), PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS).///- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:///- - Los demás
- 845522 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS. ///- Los demás laminadores:///- - Para laminar En frío
- 845530 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS. ///- Cilindros de laminadores
- 845590 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS. ///- Las demás partes
- 845611 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSIÓN, PROCESOS ELECTROQUÍMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IÓNICOS O CHORRO DE PLASMA, MÁQUINAS PARA CORTAR POR CHORRO DE AGUA. ///- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones:///- - Que operen mediante láser
- 845612 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSIÓN, PROCESOS ELECTROQUÍMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IÓNICOS O CHORRO DE PLASMA, MÁQUINAS PARA CORTAR POR CHORRO DE AGUA.///- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones:///- - Que operen mediante otros haces de luz o de fotones

- 846221 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILÓN Y OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL, MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL, PRENSAS DE TRABAJAR METAL O CARBUROS METÁLICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE.///- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:///- - De control numérico
- 846291 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILÓN Y OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL, MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL, PRENSAS DE TRABAJAR METAL O CARBUROS METÁLICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE. ///- Las demás:///- - Prensas hidráulicas
- 846520 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES. ///- Centros de mecanizado
- 846591 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES. ///- Las demás:///- - Máquinas de aserrar
- 846592 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES. ///- Las demás:///- - Máquinas de cepillar, máquinas de fresar o moldurar
- 846691 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN ESTAS MÁQUINAS, PORTAÚTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.///- Los demás:///- - Para máquinas de la partida 84.64
- 846692 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAÚTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS

DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN ESTAS MÁQUINAS, PORTAÚTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.///- Los demás:///- - Para máquinas de la partida 84.65

- 846792 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELECTRICO, DE USO MANUAL. ///- Partes:///- - De herramientas neumáticas
- 847740 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. ///- Máquinas de moldear En vacío y demás máquinas para termoformado
- 847920 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. ///- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o Aceites vegetales fijos o animales
- 847930 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. ///- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho
- 847982 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO. ///- Las demás máquinas y aparatos:///- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar
- 848110 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS. ///- Válvulas reductoras de presión
- 848120 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS. ///- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas
- 848190 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS. ///- Partes

- 848210 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS. ///- Rodamientos de Bolas
- 848220 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS. ///- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos
- 848299 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS. ///- Partes:/// - Las demás
- 848310 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS, CAJAS DE COJINETES Y COJINETES, ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN, HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS, REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR, VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES, EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN.///- Árboles de transmisión (incluidos Los de levas y Los cigüeñales) y manivelas
- 848350 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS, CAJAS DE COJINETES Y COJINETES, ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN, HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS, REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR, VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES, EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN.///- Volantes y poleas, incluidos los motones
- 848360 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS, CAJAS DE COJINETES Y COJINETES, ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN, HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS, REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR, VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES, EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN.///- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación
- 848420 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///JUNTAS METALOPLÁSTICAS, SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS, JUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD. ///- Juntas Mecánicas de estanqueidad
- 848490 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///JUNTAS METALOPLÁSTICAS, SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS

EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS, JUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD.
///- Los demás

848640 REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS, PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERIFORMES U OBLEAS («WAFERS»), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA, MÁQUINAS Y APARATOS DESCRIPTOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO, PARTES Y ACCESORIOS.///- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo

850151 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS. ///- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:/// - De potencia inferior o igual a 750 W

850153 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS. ///- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:/// - De potencia superior a 75 kW

850300 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 U 85.02. ///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 U 85.02.

850421 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN).///- Transformadores de dieléctrico líquido:/// - De potencia inferior o igual a 650 kVA

854233 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS///- Circuitos electrónicos integrados:/// - Amplificadores

850422 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE

IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN). ///- Transformadores de dieléctrico líquido: ///- - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA

850490 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN). ///- Partes

851220 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.///- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual

851290 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELECTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES. ///- Partes

851420 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS, LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS.///- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas

851440 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS, LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS.///- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas

851490 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS

QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS, LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS. ///- Partes

852729 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.///- Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:/// - Los demás

853010 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08).///- Aparatos para vías férreas o similares

853080 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08).///- Los demás aparatos

853090 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08).///- Partes

853210 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES. ///- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kVAr (condensadores de potencia)

853720 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA CONTROL O

DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPÍTULO 90, ASÍ COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMERICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACIÓN DE LA PARTIDA 85.17.///- Para una tensión superior a 1.000 V

- 853810 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARTOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 U 85.37. ///- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos
- 854520 MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS///ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBÓN, CARBÓN PARA LÁMPARAS O PILAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS. ///- Escobillas
- 860712 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN///PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES. ///-Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:///- - Los demás bojes y «bissels»
- 860719 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN///PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES. ///-Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:///- - Los demás, incluidas las partes
- 860729 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN///PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES. ///- Frenos y sus partes:///- - Los demás
- 860791 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN///PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES. ///- Las demás:///- - Para Locomotoras o locotractores
- 860799 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN///PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES. ///- Las demás:///- - Las demás
- 860800 VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN///MATERIAL FIJO PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) PARA SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES PARA ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O

AERÓDROMOS, SUS PARTES.///MATERIAL FIJO PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES, APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECÁNICOS) PARA SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES PARA ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AERÓDROMOS, SUS PARTES.

- 870191 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09). ///- Los demás, con motor de potencia:/// - Inferior o igual a 18 kW
- 870192 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09). ///- Los demás, con motor de potencia:/// - Superior a 18 kW, pero inferior o igual a 37 kW
- 870193 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09). ///- Los demás, con motor de potencia:/// - Superior a 37 kW, pero inferior o igual a 75 kW
- 870194 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09). ///- Los demás, con motor de potencia:/// - Superior a 75 kW, pero inferior o igual a 130 kW
- 870195 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09). ///- Los demás, con motor de potencia:/// - Superior a 130 kW
- 870210 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MÁS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. ///- Únicamente con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi- Diesel)
- 870220 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MÁS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR. ///- Equipados para la propulsión, con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi- Diesel) y con motor eléctrico
- 870321 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS. ///- Los demás vehículos, únicamente con motor de embolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:/// - De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm³
- 870340 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O

"STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica

870360 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica

870322 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, únicamente con motor de embolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:///- - De cilindrada superior a 1.000 cm³ pero inferior o igual a 1.500 cm³

870323 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, únicamente con motor de embolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:///- - De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³

870331 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, únicamente con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi- Diesel):///- - De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm³

870350 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi- Diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica

870370 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, equipados para la propulsión

con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi- Diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica

- 870332 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, únicamente con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi- Diesel):///- - De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 2.500 cm³
- 870333 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.///- Los demás vehículos, únicamente con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi- Diesel):///- - De cilindrada superior a 2.500 cm³
- 870380 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS. ///- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico
- 870390 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS. ///- Los demás
- 870421 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. ///- Los demás, con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel) :///- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
- 870422 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. ///- Los demás, con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel) :///- - De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t
- 870423 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. ///- Los demás, con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi- Diesel) :///- - De peso total con carga máxima superior a 20 t
- 870431 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE

MERCANCIAS. ///- Los demás, con motor de embolo (pistón) de encendido por chispa:/// - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t

870710 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUÍDAS LAS CABINAS. ///- De vehículos de la partida 87.03

870790 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUÍDAS LAS CABINAS. ///- Las demás

870810 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes

870829 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina) :///- - Los demás

870830 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Frenos y servofrenos, sus partes:

870840 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Cajas de cambio y sus Partes

870850 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores, sus partes

870880 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Sistemas de suspensión y sus Partes (incluidos los amortiguadores)

870891 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios:/// - Radiadores y sus Partes

870892 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios:/// - Silenciadores y Tubos (caños) de escape, sus Partes

870893 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios:/// - Embragues y sus Partes

- 870894 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios:/// - Volantes, columnas y cajas de dirección, sus partes
- 870895 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios:/// - Bolsas inflables de seguridad Con sistema de inflado (airbag), sus Partes
- 870899 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05. ///- Las demás partes y accesorios:/// - Los demás
- 870919 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///CARRETILLAS AUTOMÓVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN FÁBRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A CORTA DISTANCIA, CARRETILLAS TRACTOR DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ESTACIONES FERROVIARIAS, SUS PARTES. ///- Carretillas:/// - Las demás
- 871620 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO, LOS DEMÁS VEHICULOS NO AUTOMOVILES, SUS PARTES. ///- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola
- 871631 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO, LOS DEMÁS VEHICULOS NO AUTOMOVILES, SUS PARTES. ///- Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías:/// - Cisternas
- 871639 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO, LOS DEMÁS VEHICULOS NO AUTOMOVILES, SUS PARTES. ///- Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías:/// - Los demás
- 871690 VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS///REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO, LOS DEMÁS VEHICULOS NO AUTOMOVILES, SUS PARTES. ///- Partes
- 880230 AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y SUS PARTES///LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS, AVIONES), VEHÍCULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y SUS VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO Y VEHÍCULOS SUBORBITALES. ///- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg
- 901820 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA

Y DEMÁS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES. ///- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos

902480 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///MÁQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCIÓN, COMPRESIÓN, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLÁSTICO).
///- Las demás máquinas y aparatos

902610 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESIÓN U OTRAS CARACTERÍSTICAS VARIABLES DE LÍQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALÍMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANÓMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90.14, 90.15, 90.28 Ó 90.32.///- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos

902710 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS), INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORÍMETRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMETRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS), MICRÓTOMOS.///- Analizadores de Gases o humos

902810 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///CONTADORES DE GAS, LÍQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACIÓN. ///- Contadores de Gas

902920 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///LOS DEMÁS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAXÍMETROS, CUENTAKILÓMETROS, PODÓMETROS), VELOCÍMETROS Y TACÓMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 Ó 90.15, ESTROBOSCOPIOS. ///- Velocímetros y tacómetros, estroboscopios

902990 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///LOS DEMÁS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAXÍMETROS, CUENTAKILÓMETROS, PODÓMETROS), VELOCÍMETROS Y TACÓMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 Ó 90.15, ESTROBOSCOPIOS. ///- Partes y Accesorios

903141 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///INSTRUMENTOS, APARATOS Y

MÁQUINAS PARA MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PROYECTORES DE PERFILES.///- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:///- - Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores

903220 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN O CONTROL AUTOMÁTICOS. ///- Manóstatos (presóstatos)

903289 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN, INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O PARATOS///INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN O CONTROL AUTOMÁTICOS. ///- Los demás instrumentos y aparatos:///- - Los demás

930200 ARMAS, MUNICIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS///REVÓLVVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 Ó 93.04. ///REVÓLVVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 Ó 93.04.

930629 ARMAS, MUNICIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS///BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMÁS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS. ///- Cartuchos para armas largas con cañon de ánima lisa y sus partes, balines para armas de aire comprimido:///- - Los demás

961610 MANUFACTURAS DIVERSAS///PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS, BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACIÓN DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR. ///- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas

ANEXO V

FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES NO REEMBOLSABLES / RENDICIÓN DE CUENTAS

Señores

[Razón Social de la empresa Solicitante/Beneficiaria]

[C.U.I.T.]

[Domicilio legal]

[Localidad]

Explicación del alcance de una certificación.

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el PROGRAMA POTENCIA PyMEX emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica:

Detalle de imputación de facturas y/o recibos y/o constancias de transferencias bancarias del/los proveedores de los bienes y/o servicios y gastos del proyecto presentado al Programa POTENCIA PyMEX, tramitado por expediente N° _____ y aprobado por el Comité Ejecutivo del FONDEP mediante Acta N° _____ del día __/__/____; el cual se incluye a continuación al solo efecto de su identificación con esta certificación:

Tipo y N° de Comprobante (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria - número de transferencia bancaria)	Fecha	Consultor/ Proveedor	Actividad	Importe Neto de IVA	ANR Solicitado
---	-------	-------------------------	-----------	---------------------	----------------

Alcance específico de la tarea realizada.

Mi tarea profesional se limitó únicamente a:

1. Cotejar la información incluida en la sección Detalle de lo que se Certifica con los registros contables (Incluir detalle de números de asiento del Libro Diario, fecha y número de rúbrica del libro) y comprobantes correspondientes.
2. Verificar que en todos los comprobantes incluidos en el detalle citado (facturas, remitos, recibos, constancias de transferencias bancarias y todo otro documento) se haga referencia a que corresponden a servicios/bienes efectivamente recibidos en el marco del proyecto presentado al Programa de Desarrollo Productivo, tramitado por expediente N° _____
3. Verificar que el pago total de los servicios y/o bienes correspondientes haya sido efectuado por transferencia bancaria, con el correspondiente débito de la cuenta de la empresa, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes (consignar con qué documentación se ha constatado, por ejemplo, recibo de pago en el que se identifique el débito de los fondos en el respectivo extracto bancario; o recibo de pago,

comprobante de transferencia de fondos a la cuenta del CUIT del acreedor y débito de los fondos en el respectivo extracto bancario).

4. Verificar que las retenciones de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales efectuadas, si existieran, se hayan depositado en los organismos recaudadores respectivos de acuerdo a lo estipulado por las normas pertinentes (consignar con qué documentación se ha constatado, por ejemplo, Formulario F744 SICORE y comprobante de pago).
5. Verificar la documentación de respaldo de las operaciones (remitos, facturas, recibos y todo comprobante respaldatorio de gastos) sean válidos en los términos de la normativa aplicable vigente.
6. Verificar con el extracto bancario correspondiente que la titularidad de la cuenta bancaria N° _____, CBU N° _____ del BANCO _____ a la cual se transferirá el reembolso de la presente Solicitud de Desembolso, corresponda a la Empresa _____.

Manifestación del contador público.

Sobre la base de las tareas descriptas certifico que:

1. La información incluida en la declaración citada en la sección Detalle de lo que se certifica surge de los registros contables y comprobantes correspondientes.
2. En todos los comprobantes incluidos en el detalle citado, se hace referencia que corresponden a servicios/bienes efectivamente recibidos en el marco del Proyecto del PROGRAMA POTENCIA PyMEX aprobado N° _____.
3. El pago total de los servicios y/o bienes correspondientes se efectuó por transferencia bancaria, según los débitos registrados en la cuenta bancaria N° _____, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.
4. Las retenciones de impuestos nacionales, provinciales y/o municipales efectuadas, en caso de existir, se han depositado en los organismos recaudadores respectivos de acuerdo a lo estipulado por las normas pertinentes.
5. La documentación de respaldo de las operaciones (remitos, facturas, recibos y todo

comprobante de gastos) son válidos en los términos de la normativa aplicable vigente.

6. La titularidad de la cuenta bancaria N° _____, CBU N° _____ del BANCO _____ a la cual se transferirá el reembolso de la presente Solicitud de Desembolso, corresponde a la Empresa _____.

7.

Lugar y Fecha

Firma y sello del profesional

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE SUJETO OBLIGADO

....., dede 2023

_____, DNI_____, en mi carácter de titular / representante legal / apoderado de la empresa _____, CUIT _____, manifiesto en calidad de DECLARACIÓN JURADA que dicha empresa:

SI se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la “Nómina de Sujetos Obligados” enumerados en el Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias, declarando que tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos por la Ley 25.246, sus normas modificatorias y complementarias, en las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y demás disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y que cumple la mencionada normativa.

NO es sujeto obligado.

Cuando revista la calidad de Sujeto Obligado deberá presentar la Constancia de Inscripción en la Unidad de Información Financiera (UIF). Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

CARÁCTER (*):

**Debe consignarse la firma de su representante legal o apoderado con facultades*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-29274111-APN-DGD#MDP - ANEXO - BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 97 pagina/s.